

214

genero de prueba pida publicacion abone tache reuse
y concluya en qualesquier articulos y los for
me de nros siga Autos y sentencias interlocutorias
y definitivas lo en favor de este Ayuntamiento, y
causa pp.^{ca} conuenia y de lo en contrario apele y su
plique dando poder a quien lo siga ante quien con
Dño. pueda y deba, gane R. Excoimones Excoimorias
deyas mandamientos y demas despachos que
combenzan requiriendo con ellos a quien se disipar
y sea necesario haga en nombre de esta Dha Ciudad
qualesquier Juramentos pida que las otras par
tes los hagan siga las excoimones que se pidieren de
lo que a esta Dha Ciudad se deba o debiere, haciendo
embargos desembargos prisiones, y prisiones ventas,
trances, y remates de Bienes, tome la posesion de
ellos y la continue zeda, y traspase sobre lo qual
y demas expresado haga Sedimento y requirimien
tos citaciones proctoras y los demas Autos y dili
gencias Judiciales y extrajudiciales que combenzan
hasta que con efecto se fenezcan los Pleitos que es
ta Dha Ciudad tubiere; pues para todo lo referido
lo a ello anexo, y dependiente le da este Ayuntam.
el poder que se requiere y es necesario con facultad
de enjuiciar jurar, y Substituir en los Excoi
tadores que le pareciere y demas Personas que
combenzan; y con la obligacion y rehelacion
en Dño. necesaria; y asilo otorgamos por ante los
preuencos S. Nros. mayores de este Ayuntamiento en
la Sala Capitulada de las Casas de la Corte de
esta Dha Ciudad de Murcia a veinte y dos dias